

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-01563.

En atención a lo manifestado por el demandante y toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido a la abogada Luz Herlinda Rojas Ladino, quien actuó como apoderada del Conjunto Residencial Recodo de San Felipe V -PH-.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **LIZ ANDREA BLANCO CHARRY**, como apoderada de la demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE SAN FELIPE V -PH-**, en los términos indicados en el poder conferido.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 074, fijado hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e59b7a0edc82e37044685efee6a972bdb3d56c0356a31879f1e3984ae81015d**

Documento generado en 09/09/2020 03:17:12 p.m.